



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FOR-38-PRO-GC-01

Versión: 01

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**Fecha:
29/01/2021**

Página: 1 de 18



ESTUDIOS PREVIOS



TIPO	PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	SIETE MILLONES DOCE MIL PESOS (\$7.012.000) M/CTE.
OBJETO	DE-120 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DIRECCIONADAS A IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD JUVENIL Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSECUCCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, Y METAS, QUE SE LIDERAN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo "IBAGUÉ VIBRA 2020 – 2023", aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 007 del 16 de Junio del 2020, ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 2 de 18	

Es por ello que, acorde con lo preceptuado en el Artículo 19 del Decreto 1000-0004 de 2019, la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, tiene como objetivo dirigir y coordinar la formulación y seguimiento de las políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Municipio y la generación de empleo, fortalecimiento de la productividad, la competitividad, la sostenibilidad, la asociatividad y la solidaridad para mejorar los ingresos de los ciudadanos, mediante mecanismos de desarrollo empresarial, turismo e internacionalización, innovación y alianzas sociales-público-privadas, fomentando la equidad y el desarrollo humano integral, en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la Administración Municipal.

Aunado a lo anterior, en los términos del Decreto 1000-0004 del 2019, corresponde a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, el desarrollo de las siguientes funciones:

1. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico, relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de integración y de competitividad de la actividad económica.
2. Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas.
3. Formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales; con especial atención para las personas en discapacidad.
4. Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico y sostenibilidad urbano y rural, en los sectores industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios y de turismo.
5. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo del municipio.
6. Promover al municipio de Ibagué como un destino turístico sostenible, fomentando su industria y fortaleciendo la incorporación del manejo ambiental en los proyectos turísticos.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FOR-38-PRO-GC-01

Versión: 01

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Fecha:
29/01/2021

Página: 3 de 18



7. Coordinar con los municipios cercanos, planes y programas que promuevan el desarrollo del Turismo.
8. Formular, orientar y coordinar la política de promoción a la inversión nacional y extranjera.
9. Formular, orientar y coordinar estrategias que permitan mejorar las competencias y capacidades de las unidades económicas informales para apoyar una mejor inclusión en la actividad económica y con ella un mejoramiento progresivo del nivel de vida.
10. Formular, y coordinar políticas orientadas a consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos.
11. Coordinar con la Secretaría de Planeación la articulación del Municipio con el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos, procurando un equilibrio entre los aspectos económicos inherentes a la región.
12. Promover la creación de nuevas empresas y la instalación de inversionistas en el Municipio.
13. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas en el Municipio de Ibagué.
14. Estructurar estrategias conducentes a la bancarización y el acceso al crédito de las personas y unidades productivas que requieren ampliar sus oportunidades de inclusión económica.
15. Coordinar la implementación de las estrategias de cooperación y asistencia técnica de carácter internacional dirigidas a mejorar los niveles de competitividad y la generación de economías de escala.

En relación con el Plan de Desarrollo Seccional "IBAGUÉ VIBRA 2020 – 2023" como principal instrumento de planeación para la orientación de las acciones a implementar por parte del Municipio; en lo que compete a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, se encuentra: el Sector 1: "REACTIVANDO NUESTRA ECONOMÍA" de la DIMENSIÓN: "IBAGUÉ ECONÓMICA Y PRODUCTIVA", la cual contiene el Programa "PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS", cuyo objetivo es, posicionar a Ibagué como eje de desarrollo y crecimiento económico de la región fomentando el fortalecimiento empresarial, el emprendimiento y la innovación como medio para mejorar los ingresos y el bienestar de los ibaguereños; este a su vez, contiene el Subprogramas 1. Reactivación Económica, Dinámica y Vibrante; y el Subprograma 2. Ciudad Musical Generadora de Oportunidades para el Empleo y la Atracción de Inversión.



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
	Página: 4 de 18		

En el marco de lo referido previamente, la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, tiene a su cargo TREINTA Y UN (31) METAS en total, identificadas con su correspondiente MGA; las cuales acorde con los instrumentos de planeación y planificación, se encuentran ajustadas al ciclo del proyecto de inversión para cada una de las vigencias; debiendo garantizarse de manera continua, sin que se presente ningún tipo de solución de continuidad en atención a su priorización. Puesto que de ello depende, la satisfacción de las necesidades de la población objetivo y la garantía de la prestación del servicio público a cargo durante cada una de las vigencias.

Cabe mencionar que, la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, fue creada a través del Decreto 1000-0004 en el año 2019, con una estructura organizacional y personal de planta limitado, con un total de cargos de planta provistos de nueve (9) personas, entre los cuales, solo se encuentran 5 profesionales, uno de ellos especializado; quienes se encargan de acuerdo con su perfil y competencias de los procesos de apoyo y de funcionamiento de la entidad, en la medida de sus capacidades; pero que a todas luces, resulta insuficiente para garantizar las acciones y actuaciones tendientes al cumplimiento y seguimiento de las treinta y un (31) metas del Plan de Desarrollo Seccional a cargo de la dependencia.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo Seccional, actualmente se requiere contratar la prestación de servicios de un Técnico en hotelería y turismo, que apoye durante las jornadas de empleabilidad y ferias comerciales lideradas por la Secretaría de Desarrollo Económico, y que realice acompañamiento en las jornadas de capacitación juvenil que se brinda desde esta secretaria en la implementación de estrategias para el fortalecimiento empresarial y laboral del municipio de Ibagué; con miras al cumplimiento de los objetivos propuestos en esta dependencia; de tal manera que de acuerdo con lo expuesto anteriormente, queda evidenciado la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación el cual se encuentra orientado a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

Es por ello que, para ejecutar el Plan de Desarrollo Seccional, la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca contratar una persona natural Técnico en Hotelería y Turismo, para que coadyuve con el normal funcionamiento institucional de la entidad.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01		Fecha: 29/01/2021
		Página: 5 de 18		

Es así, que la presente contratación afecta el rubro presupuestal No 2.20.3.2.02.02.009-01 denominado: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**

Incluido en el Proyecto:

❖ **APOYO A LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y AL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y LABORAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, REGISTRADO Y ACTUALIZADO PARA LA VIGENCIA 2023, CON EL CÓDIGO 2020730010047.**

- **Dimensión:** Ibagué Económica y Productiva.
- **Programa:** Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas.
- **Subprograma (2)** Ciudad Musical Generadora de Oportunidades Para el Empleo y la Atracción de Inversión.
- **Meta 1:** Formular e implementar una estrategia para la promoción del empleo juvenil.
- **Actividad:** Desarrollar y apoyar procesos que impulsen el emprendimiento y la empleabilidad juvenil en el municipio.

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante Decreto No. 1000-004 de 2019 así mismo el Decreto No. 1000-0425 del 21 de agosto de 2020, respectivamente ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas, el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué-Tolima, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, requiere de un Técnico profesional en Hotelería y Turismo, en la implementación de



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: FOR-38-PRO-GC-01

Versión: 01

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Fecha: 29/01/2021

Página: 6 de 18



estrategias para el fortalecimiento de unidades productivas para la re-activación económica del municipio de Ibagué; con miras al cumplimiento de los objetivos propuestos en esta dependencia; con lo cual se fortalezca su equipo de trabajo, de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan, para dar cumplimiento a los planes y programas establecidos, las funciones y exigencias que surjan en la dependencia.

En este sentido y atendiendo a la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015, contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología, la que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.



2.1. OBJETO: DE-120 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DIRECCIONADAS A IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD JUVENIL Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSECUCCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, Y METAS, QUE SE LIDERAN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

2.2. ESPECIFICACIONES

a) CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	(80000000) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	(80110000) Servicios de recursos humanos.	(80111700) Reclutamiento de Personal.	(80111701) Servicios de contratación de personal.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 7 de 18	

	Administrativos.		
--	------------------	--	--

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la Secretaria de Desarrollo Económico durante las jornadas de empleabilidad, que adelante a través de convocatorias públicas en articulación con diferentes entidades, para lo cual deberá presentar registro fotográfico y diligenciar las planillas de asistencia requeridas en los formatos institucionales de la entidad, en medio físico y digital.
2. Realizar acompañamiento en las jornadas de capacitación y orientación de empleabilidad juvenil que se lideren desde la Secretaria De Desarrollo Económico, para lo cual deberá hacer entrega de las planillas de asistencia en los formatos establecidos por la entidad.
3. Brindar el apoyo requerido en la realización de ferias y eventos comerciales que adelante la Secretaria De Desarrollo Económico, en donde se impulse los emprendimientos y la empleabilidad juvenil en el municipio de Ibagué, para lo cual deberá entregar las evidencias de la actividad realizada (registro fotográfico y planillas de asistencia en los formatos institucionales) de las ferias realizadas.
4. Desarrollar actividades de gestión documental en el marco de los diferentes informes de gestión que sean requeridos para dar cumplimientos a los fines de la Secretaría.
5. Brindar el apoyo requerido en todos los programas, proyectos y actividades que se lideran desde la Secretaria De Desarrollo Económico incluyendo la asistencia y acompañamiento en campo, de acuerdo con las directrices y lineamientos impartidos por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.



PROCESO: GESTIÓN
CONTRACTUAL

Código: FOR-38-
PRO-GC-01

Versión: 01



FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

Fecha:
29/01/2021

Página: 8 de 18



2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01		Fecha: 29/01/2021
		Página: 9 de 18		

12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

c) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

d) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **SIETE MILLONES DOCE MIL PESOS (\$7.012.000) M/CTE**, por concepto de honorarios.

ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo y las condiciones académicas, técnico profesional en hotelería y turismo, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

• ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

**PROCESO: GESTIÓN
CONTRACTUAL**

**Código: FOR-38-
PRO-GC-01**

Versión: 01

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**



**Fecha:
29/01/2021**

Página: 10 de 18



2023	IMTCFDEGDOT	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS TURISTICOS A DESARROLLAR EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT	CONTRATO: CD-077-2023	4 MESES	\$12.800.000
2021	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ESTRATÉGICA EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	CONTRATO 0365 DE 2021	4 Meses	\$ 22.560.000

A través de la página de contratación del Estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co; se ubican los procesos en la modalidad de contratación directa, que con igual o similar objeto han adelantado en otras Entidades Estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la Prestación de Servicios requeridos por la entidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, se pueden evidenciar contrataciones con objetos contractuales similares adelantados por otras Entidades Públicas, que sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa, ya que se encontraron similitudes en las características, acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01		Fecha: 29/01/2021
		Página: 11 de 18		

Es de resaltar que los contratos relacionados en la tabla tienen una cantidad pecuniaria y tiempos de ejecución diferentes, detalles ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias, se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del municipio de Ibagué, logrando establecer que el valor a cancelar se encuentra armonizado con el decreto de honorarios No. 1000 – 0037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto No. 1000 - 0041 del 19 de enero de 2023, motivo por el cual el valor del futuro contrato se encuentra justificado.

- **FORMA DE PAGO**



El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en **CUATRO (4) Mensualidades vencidas**, cada una por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.753.000) M/CTE**, Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.

- **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario **CRISTHIAN CAMILO CASTILLO CASTAÑEDA**, Profesional Universitario grado 05, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el **ORDENADOR DEL GASTO**, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

- **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
	Página: 12 de 18		

Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de seguridad social integral y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**.



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 13 de 18	

entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Aunado a lo anterior, la necesidad, conveniencia y pertinencia de la contratación se origina en la génesis de la tipología, que preceptúa para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, tienen como finalidad "Desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Respecto de lo anterior, cabe mencionar que de conformidad con lo contenido en el Concepto 478061 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública: "El propósito fundamental de la misión de una entidad pública, obedece a la razón de ser u objeto social, para el cual fue creada la entidad; así como los derechos que garantiza y los problemas y necesidades sociales que está llamada a resolver".

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 14 de 18	

Por otra parte, respecto de las competencias y funciones; las mismas obedecen a las acciones y actuaciones tendientes a garantizar de manera efectiva, el cumplimiento de los objetivos, a través de su estructura, procesos, planes, programas, proyectos, actividades, y recursos, entre otros; siendo esta la segunda causal de importancia identificada, para adelantar de la presente contratación.

En el mismo sentido, el Decreto 1068 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, refiere en el artículo 2.8.4.4.5 las condiciones para contratar la prestación de servicios en el entendido que:



“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo”.

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo del objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Página: 15 de 18	

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el decreto No. 1000 - 0037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto No. 1000 - 0041 del 19 de enero de 2023, por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.

CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
Técnico 1	Título de formación técnica (profesional o laboral) y/o (6) semestres de educación superior universitaria	Un (1) año de experiencia laboral relacionada	\$ 1.753.000



5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: **TÉCNICO EN HOTELERÍA Y TURISMO – UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA – TÉCNICO 1.**

- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 16 de 18	

incompatibilidad para la celebración del contrato.

- b. El proponente deberá ser una persona natural, que deberá acreditar los requisitos de estudios y experiencia o equivalencias conforme a lo establecido en el Decreto No. 1000 - 0037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto No. 1000 - 0041 del 19 de enero de 2023, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector del Sector.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL



Código: FOR-38-PRO-GC-01
Versión: 01
Fecha: 29/01/2021
Página: 17 de 18

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Alcaldía municipal
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		quincenal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales
Persona responsable por implementar el tratamiento		Quincenal
¿Afecta la ejecución del		Supervisor
Impacto después del tratamiento	Categoría	No
	Valoración del riesgo	4
	Impacto	2
	Probabilidad	2
Tratamiento/Controles a ser implementados		Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades
¿A quién se le asigna?		Alcaldía municipal
Categoría		4
Valoración del riesgo		4
Impacto		2
Probabilidad		2
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Deficiente funcionamiento o cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.
Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?		El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados
Tipo		OPERACIONAL
Etapa		EJECUCIÓN
Fuente		INTERNO
Clase		ESPECIFICO
N°		1

la

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 18 de 18	

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL



Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

- 1.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué, en el mes de junio del año 2023.

 <hr/> ALBA LUCIA GARCÍA SUAREZ. ORDENADORA DEL GASTO.	 <hr/> CRISTHIAN CAMILO CASTILLO CASTAÑEDA SUPERVISOR
--	--

Elaboró: Erika Florez/ Contratista #

